



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 21 Fracción XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno en vigor; se informa que no se remitió Documentos Oficiales para su publicación en el Boletín Oficial Tomo XLV Numero 58 del 10 de Diciembre 2018.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO MANUEL ROMERO HIGUERA DONDE SE ENCUENTRE 2

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO**MANUEL ROMERO HIGUERA
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, *sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro*, el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete **se radicó** el juicio agrario número **130/2017**, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el seis de julio de dos mil diecisiete por el Juez Primero de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo **1187/2010**, la que causó ejecutoria el dieciséis de agosto siguiente; por ende, se tuvo como parte actora al ejido Tepentú, municipio de Comondú, Baja California Sur y como demandados **Usted** y nueve ejidatarios más (quejosos en el juicio de garantías), en el que se dejó insubsistente el emplazamiento y demás efectos jurídicos, contenidos en el expediente administrativo **147/83**, incluyendo la resolución de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, por la entonces Comisión Agraria Mixta, únicamente por lo que se refiere a los quejosos.

En acuerdo de nueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, en el periódico El Sudcaliforniano, de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de Comondú, Baja California Sur y en los Estrados de este Tribunal, como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria, para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; apercibido que de no hacerlo, se le decretará la pérdida de sus derechos procesales, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.


 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 LIC. DIANA KORINA DUARTE DÍAZ
 SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
 LA PAZ, B.C.S.
 SRIA. DE ACUERDOS

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**